



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO [REDACTED]  
DE LA CAROLINA**

Juez [REDACTED]

Tlfno.: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

Email:

Número de Identificación General: [REDACTED]

**Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 517/2018. Negociado: JA**

Sobre: Contratos en particular

De: [REDACTED]

Procurador/a Sr/a.: [REDACTED]

Letrado/a Sr/a.: [REDACTED]

Contra: [REDACTED]

Procurador/a Sr/a.:

Letrado/a Sr/a.:

**AUTO**

**D./Dña.** [REDACTED]

En La Carolina, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.-Por el/la Procurador/a Sr./Sra. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], se ha presentado DEMANDA EJECUTIVA solicitando el despacho de ejecución contra [REDACTED] con fundamento en el siguiente TÍTULO EJECUTIVO:

CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCION: RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE FECHA 04/01/2014 ANTE EL NOTARIO DE NAVAS DE SAN JUAN [REDACTED] PROTOCOLO N° [REDACTED]

EJECUTANTE: [REDACTED]

EJECUTADO: [REDACTED]

PRINCIPAL OBJETO DE RECLAMACIÓN: 99767,78 euros.

PRESUPUESTO PARA INTERESES Y COSTAS: 29930,33 euros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Establece el vigente art. 551.1 LEC que, presentada la demanda ejecutiva, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se soliciten sean conformes con la naturaleza y el contenido del título, el tribunal dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 549 y 550 LEC sobre la demanda ejecutiva y los documentos acompañados en el presente se caso, se cumplen todos los requisitos y presupuestos exigidos para el despacho de ejecución, siendo válido el título ejecutivo, siendo la cantidad reclamada determinada y líquida, no excediendo los intereses y





costas reclamados de los límites establecidos en el art. 575 LEC, y siendo las actuaciones ejecutivas interesadas conformes al título presentado, razones todas ellas por las cuales es procedente dictar el mencionado auto dando la orden general y despacho de la ejecución con el contenido que el mismo art. 551.1 LEC expresa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se **ACUERDA:**

Se da la **ORDEN GENERAL** y **SE DESPACHA EJECUCIÓN DINERARIA** a instancia de [REDACTED], representada por el/la Procurador/a, [REDACTED] en adelante parte ejecutante, contra [REDACTED] en adelante parte ejecutada, por las cantidades de **99767,78**euros de PRINCIPAL, más otros **29930,33**euros presupuestados para INTERESES y COSTAS sin perjuicio de su ulterior liquidación, .

Queden los autos sobre la mesa del/la Letrado/a de la Administración de Justicia a los efectos de dictar el correspondiente decreto de medidas ejecutivas del art. 551.3 LEC.

Conforme al art. 553 LEC, notifíquese la presente resolución simultáneamente con el decreto de medidas ejecutivas a las partes y al/los ejecutado/s, o al/los Procurador/es que lo represente/n, con entrega de copias de la demanda ejecutiva y documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno conforme a lo dispuesto en el art.551.4 LEC, sin perjuicio de que el/los ejecutado/s puedan oponerse a la ejecución despachada dentro del plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este auto.

Así lo acuerda y firma el/la Magistrado/a-Juez arriba referido/a, de lo que yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, [REDACTED], DOY FE.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*

